

Vida del Mariscal Jorge Robledo

por

EMILIO ROBLEDO

Estando el presente número del “**Repertorio Histórico**” dedicado casi exclusivamente a honrar la memoria del Mariscal Jorge Robledo con motivo del cuarto centenario de su muerte, hemos creído oportuno transcribir aquí parte del erudito “Exordio” que el distinguido académico don Enrique Otero D’Costa puso a la obra del Dr. Emilio Robledo, con cuyo título encabezamos esta advertencia. Hé aquí dicho

EXORDIO

La benevolencia del doctor Emilio Robledo me ha puesto en el trance de prologar este bello libro. Grande honra, en verdad, que jamás pudiera yo declinar ante amigo tan admirado, y a la cual me rindo complacido y agradecidamente.

No vendré a llover sobre mojado trayendo a cuento la personalidad intelectual de su autor. ¿Porque, quién adornado siquiera de mediana ilustración, no conoce en Colombia el nombre de Emilio Robledo y no sabe el prestigio de su donosa pluma? ¿Quién, medianamente leído, ignora por ventura que el doctor Robledo es autoridad de primera línea en la ciencia médica, en la botánica, en la geográfica, en la filológica, y que

sobre estas materias y sobre otras a ellas anejas ha escrito jugosas monografías cuando no macizos volúmenes?

Optima es la obra que hemos enunciado, pero con todo y ser ella tan valiosa, me cautiva a más y mejor la que lleva realizada en los vergeles de Clío. Díganlo, si no, los extensos capítulos sobre la etnografía indígena y guerras de conquista en Caldas, que encabezan su **Geografía Médica**, dedicada al mentado Departamento colombiano; díganlo los varios estudios historiales sacados a luz en el **Archivo Historial**, de Manizales, y en esta capital, en el **Archivo Historial**, de Manizales, y en otras revistas de carácter similar. Y por último, vengan y proclámenlo las páginas de este valiente tomo que a la mano tengo y que voy prologando con tanto fervor.

La vida del Mariscal Robledo no había sido estudiada entre nosotros con la atención ni con la extensión que requería su figura tan sobresaliente en nuestros anales. Sobre ella tan sólo se conocen los esbozos que escribieron en tiempos viejos doña Soledad Acosta, el doctor Uribe Angel y don Alvaro Restrepo Euse; ellos tan magros y tan deficientes, que apenas cobran el calificativo de meritorios esfuerzos biográficos, que no de biografías. Así, pues, muy oportuna y deseadamente viene este libro a reparar la necesidad en que estábamos, presentándonos, ahora sí, la biografía que debíamos al noble paladín a quien, en nuestros fastos nacionales, cabe la gloria de haber sido el fundador de las ciudades de Antioquia, Anserma, Cartago y la Villa de Santa Fe, centros urbanos que sirvieron de eje a la colonización y fundamento de la colonización de tres grandes Departamentos, con cuya riqueza, cultura y poderío se ufana hoy la Patria colombiana.

Y mía fe que el doctor Robledo ha coronado su empresa fundiendo con mano firme y sabia el bronce espiritual del eximio Mariscal de Antioquia.

Ajustándose a la más saludable metodología, discurre el autor, primeramente, sobre la etnografía del

pueblo español que alentaba en el siglo XV, presentándonos con ello el panorama que nos hace conocer y comprender certeramente los antecedentes sociológicos de la España precolombina, de esa España cuyo fecundo vientre pudo dar a la humanidad los atletas que tras de realizar la portentosa empresa descubridora en todo un Nuevo Mundo, supieron también conquistarla y colonizarla bajo la lumbre de Isabeles, Carlos y Philipos, dignos herederos del espíritu recio, audaz y emprendedor de sus abuelos.

Así cantaba aquel soneto escrito en loor del gran Día de la Raza:

¡Vive Dios! No se ha visto gloria tanta
 Como la desta Madre en cuyo seno,
 Ocho siglos de amor de triunfos lleno
 Dieron el parto que a la Historia espanta!

Entra luégo el libro con la materia primordial y, gobernando el firme brazo de quien domina el palénque, va trazando su autor, capítulo sobre capítulo, la vida del esforzado Capitán; con singular paciencia estudia sus andanzas en las páginas de la historia indiana anteriores a su entrada a la que más tarde fuera Gobernación de Popayán; investiga luégo sus hechos en estas tierras, siguiéndole paso a paso en sus fecundas correrías, define sus rutas y las traza gráficamente en el mapa; busca, corrige y asienta cronologías; introduce gran copia de noticias recónditas o ignoradas, a cual más importantes, y rectifica sagazmente errores de hecho o de juicio que encuentra en las fuentes consultadas, las que, por cierto, son muchas y autorizadas, según se ve por las bibliografías citadas al fin de cada capítulo; y, por último, presenta un felicísimo retrato moral del héroe, no sin dejarnos, anteladamente, el circunstanciado y conmovedor relato de su muerte, página completa, en donde se analizan y estudian a toda conciencia los antecedentes que produjeron aquel drama sin igual en nuestros

fastos conquistadores y que cubrirá para siempre con negro crespón las páginas de la historia de Colombia.

Capítulo es este el más culminante del libro, y también el más sentido, el más emocionado que escribe la experta pluma del autor. Por su importancia capital, por su apasionante interés, pide que le dediquemos, en este nuestro peregrinaje proemial, un alto de excepción, que hartó lo merece la memoria del noble e infortunado Capitán.

Robledo, según se infiere claramente de los textos de varios cronistas antiguos, había solicitado en su viaje a España, realizado entre los años de 1542-45, la gobernación de las ciudades de Antioquia, Anserma y Cartago, que él había fundado bien como subalterno de Pizarro, o bien de Benalcázar. Esta justa solicitud no fue atendida por la Corte, y, en consecuencia, las mentadas poblaciones continuaron formando parte de la Gobernación de Popayán, que regía Sebastián de Benalcázar por Real Título.

Vanada su pretensión territorial, el Rey, quizá para rezarcirlo y sin duda para recompensarle sus esclarecidos servicios, le confirmó el derecho a las encomiendas que le habían sido tituladas en la dicha Gobernación, le dio escudo de armas para su estirpe y le confirió el honroso y alto cargo de Mariscal de Antioquia, el que, según nuestro genealogista Ocariz, equivalía en aquellos tiempos a "Maese de Campo", o, como quien dice, director supremo de operaciones en tiempo de guerra con relación al "terreno", esto es, fijar el sitio en que debía acampar el ejército, los caminos que debía seguir para las marchas y escogencia del campo en donde se libraría la batalla y disponerla también.

Aviado con sus títulos y honores, y habiendo contraído matrimonio con una noble infanzona, regresó el Mariscal a estas tierras de Indias resuelto a fijar su residencia en la ciudad de Antioquia; mas al desembarcar en Cartagena (agosto de 1545) topó allí con don Miguel Díaz de Armendáriz, quien, elegido por su Majes-

tad de Visitador y Juez de Residencia de las Provincias de Cartagena, Santa Marta, el Río de San Juan y Popayán, hallábase en dicha ciudad entendiendo en lo de su oficio.

Entre otras comisiones llevaba Armendáriz la de resolver y fallar el pleito por perjuicios que desde 1542 sostenía Robledo contra Heredia, con lo cual Robledo se detuvo en Cartagena atendiendo a la acción, en la que obtuvo fallo favorable. De su intervención en este litigio quizá naciera la buena amistad y aprecio del Visitador para con el Mariscal, a cuya sombra, y para su mala estrella, se revivió la pretensión de Robledo a la gobernación de las dichas ciudades de Antioquia, Anserma y Cartago, con la resultancia de que el Sr. Visitador tuviera por bien el nombrarle de Teniente Gobernador suyo en los supradichos poblados con más la villa de Arma, fundada en el año anterior por Benalcázar. Robledo aceptó, y ahí estuvo su perdición.

Nuestros historiadores viejos, a contar desde el remoto Aguado hasta el más moderno Piedrahíta, van acordes en estimar que Díaz de Armendáriz no tenía en este caso facultad legal para hacer tal nombramiento, y precisamente tal es el concepto que con mucho tino y mesura asienta el doctor Emilio Robledo cuando, comentando a la página 142 de esta obra las prerrogativas otorgadas por el dicho Visitador al Mariscal, opina que el dicho Visitador se excedió en sus funciones, puesto que el mismo Real Consejo de Indias no había tenido por bien dar al Mariscal tales preeminencias. Esta es la pura verdad, y tanta, que cuando el Rey supo el tamaño exceso, dio un tirón de orejas al desmedido funcionario real.

Díaz de Armendáriz, a la par de todos los Visitadores y Jueces de Residencia que venían a estas Indias, gozaba de la prerrogativa de destituir gobernadores, asumiendo él mismo el gobierno "ad tempus", o designando en su reemplazo un sustituto encargado de "tener" el puesto, o séase, un "Teniente" que gobernaría entre-

tanto ocupaba la plaza quien fuese el titular. Tal prerrogativa la usó en Cartagena cuando depuso a Pedro de Heredia y tomó el mando, el cual delegó más tarde en el Capitán Alonso López de Ayala, a quien nombró de su Teniente Gobernador. También en Santa Marta, donde destituyó a don Alonso Luis de Lugo, en reemplazo designó de Teniente al Capitán Luis de Manjarrés, relevado, posteriormente, por el Factor Juan Ortiz de Zárate.

Igual cosa había podido hacer en la Provincia de Popayán, donde mediando motivos que lo justificasen, habría podido destituir a Benalcázar, asumir el mando y nombrar, cuando lo creyese oportuno, a Jorge Robledo de su Teniente-Gobernador, así de Anserma, Antioquia y Cartago, como también de toda la Gobernación. Mas para dar este paso precisaba andar otro previo e indispensable, cual era el de "visitar" a la Gobernación de Popayán y hacerse reconocer ante sus Cabildos, y muy especialmente del Cabildo de la ciudad de Popayán, mediante la presentación de los regios diplomas que acreditaban y autorizaban su carácter de Juez y de Visitador; pero según es sabido, Armendáriz jamás fue a la dicha Gobernación, y por lo tanto no estaba reconocido en ella, y no estándolo, ¿cómo, pues, podía pretender esto de nombrar un Teniente "suyo" en el territorio de la Gobernación, si él, hasta ese momento, no era ni Gobernador, ni Juez, ni Visitador, ni nada en una Provincia en donde ni siquiera se le habían visto las barbas?

Con todo y ello, entró el Visitador a ejercer sobre Popayán una jurisdicción abstracta, mas no legal, y con esa su ninguna autoridad, dio el grave paso de otorgar a su iluso amigo un nombramiento que resultaba perfectamente írrito; y con ese su ningún respaldo, el confiado Robledo aceptó el nombramiento, y hé aquí cómo con su "Tenencia" en el vacío marchó a ejercerla, y cómo con ella en la mano se metió en la boca del lobo.

¿Dónde se engendraría ese mal paso en que cayeron ambos a dos, Visitador y Mariscal? Puede ser que él se originara en otro similar que había llevado a feliz término el Capitán Pedro de Orsúa, cuando en enero de 1545 fue enviado por Armendáriz de su Teniente-Gobernador en las ciudades de Vélez, Tunja y Santa Fe; mas dado que el supuesto resultase cierto, hay que reconocer que si bien la primera y feliz experiencia realizada por Orsúa érase de un cariz similar a la segunda, difería de ella fundamentalmente en la "sustancia", porque, en primer lugar, en el caso de Orsúa, Armendáriz se había hecho reconocer en la ciudad de Santa Marta, capital de la Gobernación a la cual pertenecían las tres citadas poblaciones; lo otro, porque el oponente de Orsúa era Lope Montalvo de Lugo, Teniente-Gobernador en el altiplano por su primo don Alonso Luis, y como quiera que éste había sido depuesto, la Tenencia que había conferido a Montalvo y que éste ejercía por el otorgante, érase nula; lo otro, porque Montalvo era odiado por la gran mayoría de los conquistadores que moraban en su distrito, con lo cual, cuando intentó enfrentarse a Orsúa, se encontró desvalido y solo. En cambio, en el caso de Robledo, según queda expresado, faltaba el reconocimiento de Armendáriz en Popayán. Item: Benalcázar no era de la carnadura blanda de Lope Montalvo, y por último, disponía de una aguerrida y fidelísima hueste para disputarle el terreno a Robledo, tal cual se lo disputó con triunfo en toda la línea.

De manera que el caso de Robledo estaba perdido desde el principio hasta el fin, tanto por la sinrazón que le acosaba cuanto por los contrarios vientos que reinaban sobre su atrevida empresa. Pero al reconocer, como reconocemos, estos hechos, surge simultáneamente en nuestro pensamiento un ceñudo interrogante: ¿érase el pecado de Robledo tanto como para que se usara con él tantísimo rigor? ¡No tal! En tan desgraciado suceso, el mayor culpable érase Armendáriz con haber dispensado a Robledo un cargo sin autoridad para con-

ferirlo y posiblemente obrando a sabiendas, porque el dicho Visitador era letrado, y de los buenos.

Al aceptarlo y marchar a ejercerlo a la Gobernación de Popayán, Robledo cumplía solamente con una misión que le encomendaba un alto funcionario que obraba en nombre del Rey y que era su superior jerárquico, aceptación que me inclino a creer fuese de buena te, porque siendo Robledo un simple soldado, es de suponer que no era perito en recovecos curialescos o en materias de derecho. Por lo tanto, mejor le hubiera estado a Benalcázar, para no oscurecer su memoria y para cumplir con la equidad, limitarse a poner preso al intruso y enviarle a la Audiencia de Panamá, o bien al Supremo Consejo de Indias para que se le juzgase y se calificase su conducta, tal cual lo había hecho el no menos temible Heredia cuando en 1542 ventilaba con Robledo un enconado pleito jurisdiccional, y tal cual el mismo Benalcázar lo había hecho con Pedro de Heredia cuando éste le invadió su jurisdicción con gente armada, en cuya grave ocasión se limitó a apresar al gobernador de Cartagena y enviarlo a Panamá a rendir cuentas.

Pero no: en sus diferencias con el Mariscal, el férreo don Sebastián, echando a mala parte todo sentimiento de piedad y toda brizna de razón, alzó el puño de pedernal sobre la cabeza de su antiguo compañero, amigo y servidor, y cual si se tratara de un cualquier soldado zarrapastroso, sin conmiseración ni compasión alguna, le sentenció a vil garrote y, como si esto no fuera bastante, hizo luégo degollar el cadáver. ¡Para colmo, nombró de verdugo a un negro esclavo, circunstancia infamante entre los caballeros de aquellos heroicos tiempos!

¡Oh, muy magnífico señor Adelantado y Capitán don Sebastián de Benalcázar! ¡Cuánta crueldad y sevicia tánta! Que Dios, en su infinita misericordia, os haya perdonado....

Muchas veces he cavilado sobre las recónditas raíces de esta tan pavorosa tragedia. Don Tomás Cadavid Restrepo, en su conferencia sobre la conquista de Antioquia citada por el doctor Robledo, al estudiar a la luz de la psicología moderna y del psicoanálisis el drama de la Loma del Pozo, atribuye su origen al odio personal de Benalcázar hacia Robledo, odio que presume agravado con la circunstancia de ser Robledo hijodalgo, y plebeyo Benalcázar.

No me convence esta opinión, con todo y ser ella tan autorizada y respetable. Porque es conocido, y así lo asienta el autor de este libro en la página 93, que Robledo no deglutió con muy buen talante el gobierno que iniciaba Benalcázar en 1541, como también sabemos que, no obstante tal antecedente, Benalcázar, olvidándolo, no tan sólo encomendó a Robledo la hueste que operaba al norte de su Gobernación, pero, más aún, le hizo su Teniente-Gobernador y Capitán General en Anserma y Cartago, lo cual es tan así, que ello consta en el acta de fundación de Antioquia, que en la página 113 trae y protocoliza este libro.

Entonces digo: ¿dónde podía existir odio personal de Benalcázar contra Robledo, si antes bien vemos que, no obstante la pálida devoción que parecía demostrarle su amigo, le honraba y exaltaba al mejor cargo y al de más confianza que pudiera dispensar a subalterno alguno en su Gobernación?

Repito: no me entusiasma la tesis que atribuye la muerte de Robledo al odio personal, a la malquerencia que le profesara Benalcázar. Esta pasión pudo nacer con los años y debida a la conducta de Robledo, pero su intensidad no creo creciera hasta el punto de causar el drama, al menos ella sola.

Para mí tengo que en el fondo de este asunto solamente se agitaba una violenta lucha de predominio, de rivalidad política. Y en el crimen político no es necesario el factor del odio personal; basta con el enceguecido aguijón de una potestad en peligro. Y tal era el caso.

La estimación, la reconocida amistad que había profesado Benalcázar a Robledo en años anteriores, convirtiéndose de repente en alarma, en expectante prevención, cuando supo que su compañero y "Teniente" de ayer trabajaba con la Corte con el fin de arrebatarse parte del territorio perteneciente a su Gobernación. El intento no alcanzó efecto, y así el peligro cesaba; mas quedaba flotando y cualquier día podía reaparecer, con lo cual el astuto milano continuó en guardia, prevenido y receloso, velando las armas en el patio de su imaginación.

Vanada la primera embestida de Robledo, surgió la segunda a fines de 1545 a favor de la imprudencia de Armendáriz, con lo cual Robledo partió a su destino.... El plato estaba servido.... y el milano afiló sus garras y acechó. Y cuando Robledo estuvo a su alcance le echó la zarpa.... ¡Cogido le tengo! ¡Y le soltó cadáver!

Así se explica cómo, cuando el implacable Adelantado consumó el meditado golpe, dijera ante el difunto aquel tremendo sarcasmo: "Si desta vez no escarmenta Robledo, yo le tendré por un grandísimo necio".

Este, a mi leal entender, el escondido origen de la lucha trabada entre el joven jerifalte y el viejo milano: el uno empeñado en hacerse gobernador de ricas comarcas pertenecientes a la Gobernación de Popayán, sobre las cuales alegaba cierto derecho moral; y el otro resuelto a no dejarse arrebatarse tales territorios, sobre los cuales poseía un derecho legal, claro y perfecto. El uno, invocando títulos inválidos, ocupó esas tierras a mano armada, y el otro, aprovechándose de este paso en falso, exterminó al invasor.

Bien habría podido perdonarle la vida, tal cual lo hiciera con Heredia tres años atrás, pero el viejo Adelantado harto comprendía que la amenaza continuaría latente mientras viviera Robledo, quien, dados los derechos que alegaba, persistiría en su demanda de Gobernación; y ante ese peligro, el Gobernador de Popayán resolvió despejar sus futuros horizontes, y para con-

seguirlo hundió en las sombras al temible competidor, mas no por simple odio personal (que si existió, sería derivación del problema básico) ni por envidia de linaje. ¡No! Lo degolló en empeñada lucha por el predominio político sobre la vasta, populosa y opulenta Gobernación de Popayán!

Fue aquel el golpe mortal entre dos esforzados Capitanes fogueados en la conquista del Perú, y los cuales, como buenos peruleros, obedecían al "sino" que tan persistentemente acompañaba a los terribles soldados que habían hecho relampaguear sus aceros bajo el tórrido sol del Imperio de los Incas.

.....

Discurríamos muy de atrás, y en tesis general, sobre el valor singular de este trabajo, y volviendo al interrumpido tema, lo recomenzamos por destacar el sereno criterio, el atemperado concepto que priva en sus juicios y sentencias. También la ausencia en ella de aquella fronda lírica que tan a menudo vase con los vientos convertida en mera hojarasca; en sus capítulos nada de fantasía y menos aún aquellos divagares que tienden a convertir propias imaginaciones en verdades inconcusas, según lo usado y guardado ogaño por la escuela adicta a la historia novelada, especialmente en el ramo biográfico a tal como esta.

Y no porque pretendamos censurar dicha escuela, pero sí que pensamos que ella "estudia" al personaje al través del color del cristalino prisma que delante de los ojos se pone el autor, en tanto que la otra escuela, la escuela natural, "describe" tal personaje siguiendo rigurosamente los hechos, las acciones del biografiado. En la primera circunstancia venimos en conocimiento del héroe tal cual lo siente, lo traduce, el genio del autor; en la segunda encontramos al héroe tal cual lo retratan escuetamente los hechos evidentes desarrollados en su carrera.

La una es labor subjetiva. La otra es labor positiva. Ambas pueden ser buenas, pero la segunda es la mejor.

El autor de este libro sigue sapientemente la vieja y clásica escuela biográfica, y por ello en sus páginas todo es cierto, exacto, pulpo, neto, destarado y ameno además, como que su gallarda pluma, así sabe de darnos un manjar delicado y sustancioso, como también de ofrecerlo aderezado con estilo tan primoroso que hace evocar el de los mejores clásicos del siglo de oro castellano.

Dos capítulos se destacan en este libro, que por su valor historial merecen un subrayado especialísimo: en el primero de ellos se contiene un estudio sobre las tribus indígenas en cuyos territorios actuó Jorge Robledo, estudio por donde muestra su autor sus extensos y sólidos conocimientos etnográficos; el segundo nos trae noticias biográficas tocantes con una gran suma de los soldados que militaron con el Mariscal, obra original y novedosa, de sagaz investigación y de una paciencia y laboriosidad ejemplares; y también de alto espíritu de justicia hacia aquellos héroes que no por humildes podían dejarse olvidados.

Con tan bella pareja de memorias ciérrase la obra; pero no: como para que nada falte a ella, se reabre con la inserción de una rica serie de documentos inéditos obtenidos por el doctor Robledo en el Archivo General de Indias de Sevilla, los que vienen a robustecer y a realzar la autoridad del libro, que puede llevar con desembarazo el dictado de perfecto!

Bien hallan los colombianos que en estos tiempos filisteos, olvidados y despreocupados, dan esparcimiento a su espíritu en el cívico ejercicio de exaltar la memoria de quienes nos dieron fama y glorias, de quienes nos dieron casa y solar, de aquellos que nos legaron Patria y Dios y Libertad. El doctor Emilio Robledo descuella en tan noble comitiva, y al cumplir con tan grata y tan reconfortante misión, cumple a la par con la Patria y con la estirpe, a la cual Natura regaló con tan excelsas

virtudes, las virtudes que cifra el autor de este libro y que ahora reverdecen en sus vástagos, dignos herederos del blasón familiar.

La Academia Colombiana de Historia, y con ella su benemérito Secretario doctor Cortázar, que tan buenas acciones tiene en esta publicación, han tenido el grande y loable acierto de acoger la labor del doctor Robledo y de darle estampa en este libro, faro de luz que desde hoy alumbrará los horizontes de la Patria historia, erguido sobre la roca del tomo LXXIII de la prestigiosa **Biblioteca de Historia Nacional**.

Bogotá, septiembre de 1945.

Enrique OTERO D' COSTA.

Orígenes del Hospital de San Juan de Dios

INFORME A LA ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA, EN RELACION CON LOS PRINCIPIOS DE ESTA FUNDACION COLONIAL

Medellín, 1º de julio de 1946.

Señor Presidente y señores Miembros de la

H. Academia Antioqueña de Historia.

La Ciudad.

Señores académicos:

Si ha de ser molesto para vosotros el pesado recuento que he de haceros, en relación con hechos de la historia de Medellín que se remontan a centuria y media, tiene la culpa de ello vuestra misma bondad, que me ha impuesto el encargo de aburrir vuestra paciencia. Trátase de indagar acerca de los orígenes, un tanto oscuros, de nuestro antiguo hospital de San Juan de Dios, urna de filantropía, asiento de la caridad, resumen del esfuerzo, cima de las virtudes, centro del generoso espíritu que animó en todo tiempo a los vecinos de esta villa, donde las instituciones de asistencia social y beneficio común han sido expresión munífica del conato particular de los ciudadanos, siempre.

Solicita el muy ilustre Cabildo de Medellín el parecer de la Academia Antioqueña de Historia, en relación con el origen y fundación del viejo hospital de la villa en los años coloniales, y ya en la proposición aprobada por los señores del Ayuntamiento se abre campo de amplísimo estudio y controversia. Porque entiendo yo que la hermosa y caritativa intención de don Sancho Londoño no tuvo cumplimiento, y que por tanto está mal concebida la moción del Concejo de esta ciudad, pues ella se refiere al hospital fundado por el generoso empeño del señor Londoño, y se sabe que el primitivo hospital de Medellín tuvo distintos principios. Archivos, periódicos viejos y papeles he revuelto en buen acopio, pero en definitiva son los documentos que amistosa y ampliamente me proporcionó el señor Síndico Departamental, doctor Manuel Tiberio Yepes, las notas tomadas del Archivo Municipal por el extinto caballero don Justiniano Escobar O., y los oportunos apuntes publicados en "El Colombiano", suministrados por el distinguido académico de número don Gabriel Arango Mejía, son esos, en resumen, los datos principales que me sirven para atar los cabos de este descosido informe.

*
* *

Consta, efectivamente, que el Síndico Procurador General de esta villa, don Domingo Bermúdez de Castro, elevó ante el alcalde ordinario, exactamente el 26 de octubre de 1787, una solicitud en el sentido de que se sirviese tomar declaración a los señores don Juan José Callejas, don Miguel Barco y don José de Zulayca, sobre "si saben y oyeron al expresado doctor don Sancho haberse constituido a la ejecución de la obra del Hospital, y si para ello compró solar en esta villa. Item digan si a más de la expresada obligación, saben y oyeron hubiere estado efectivamente trabajando para plantificar el tal donativo.....". Igualmente se hizo compare-

cer al señor doctor don José Antonio Zelis, albacea fideicomisario del expresado señor don Sancho Londoño, y adelante se verá cómo el dicho albacea supo eludir hábilmente los requerimientos del señor Síndico.

Comparecieron los testigos ya mentados, prestaron juramento "por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, so cuyo cargo prometieron decir verdad en lo que supieren", y con leves modificaciones de detalle, coincidieron en que el finado doctor don Sancho Londoño había tenido la voluntad expresa de fundar el hospital, hecho que también confirma el doctor don Juan Salvador de Villa y Castañeda, cura y vicario de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellín, en estos términos: "Certifico a los señores que la presente vieren que me consta por habérmelo dicho varias veces el doctor don Sancho Londoño que era su ánimo hacer un hospital, y asimismo me consta que puso en ejecución este su ánimo, pues compró del otro lado de la Quebrada de esta Villa un solar bastante grande y estuvo con varias piezas (esclavos) amontonando piedra para la fábrica de dicho hospital. Y asimismo me refirió dicho doctor haber hablado con don Francisco Muñoz para que propendiera a esta obra pía, de que consiguió dejase por su memoria testamental mil pesos de oro. También certifico que ocurrió al Excmo. Señor Flórez a impetrar licencia para la fundación de dicho hospital, la que consiguió, y luégo que la recibió en su mineral me la remitió a mí, la que he tenido en mi poder hasta ahora pocos días que la entregué al señor Procurador General, para que mediante el celo con que andaba de que se haga dicha fundación, le sirviese dicha licencia de facilitarla, y que propendieran los señores superiores a la ejecución de una obra tan pía y favorable para los pobres. Asimismo certifico que aun y a los últimos meses antes de morir me comunicó quería dedicar la casa de su morada en esta Villa para el hospital, y que la Iglesia que pegada a ella había fabricado, sirviese para la Tercera Orden de N. S. P. S. Fco., a lo que le reconvine que

no estaba bien el hospital en la plaza por los contagios que podían difundirse, y percibirlos las gentes cuando se congregan, a lo que me respondió **hay veremos**".

La benéfica iniciativa del señor Londoño tuvo la siguiente aprobación, firmada por el Virrey Flórez: "Cartagena, cinco de noviembre de mil setecientos ochenta y uno. —Siendo tan aceptable y digna de elogio la licencia que pretende el doctor don Sancho José Londoño, para fundar como desea un hospital en la Villa de Medellín, de la Provincia de Antioquia, donde puedan ser socorridos, corporal y espiritualmente los pobres enfermos: Desde luego vengo en concedérsela, como pretende con tal de que haya de verificarlo precediendo los requisitos prevenidos por las leyes para tales fundaciones; y para que pueda tener efecto, líbrese con inserción de este Decreto la correspondiente orden. — Se lo comunico para el uso que corresponde, y para su inteligencia y gobierno. —Dios guarde a vmd. —Cartagena, cinco de noviembre de mil setecientos ochenta y uno".

Hasta este punto marcharon bien las cosas, pero es lo cierto que el señor doctor don Sancho Londoño falleció en 1785, en fecha imprecisa, y sus propósitos caritativos no tuvieron cumplimiento. De ello tomó pie su albacea, don José Antonio Zelis, según le decían, o Martínez de Zelis, como él signaba, quien alegó lo que sigue ante el señor Teniente de Gobernador, con fecha 12 de febrero de 1791: ". La primera es la licencia del Excmo. Señor Virrey. Si con ésta, pues, no practicó las previas condiciones que pide, se ve más claro que la luz que revocó la voluntad y ánimo con que la consiguió, dejando a ésta sin vigor ni fuerza. De donde si mi difunto no pasó a poner estos requisitos prevenidos, no se ve claro que la quiso dejar sin valor, que revocó su primera voluntad? Porque el que quiere el fin precisamente quiere los medios necesarios para el fin. Luego si mi difunto no puso, o no quiso poner los medios necesarios en los prerrequisitos pedidos por el

Señor Virrey, para conseguir el fin que era la construcción del hospital, síguese por consecuencia cierta que ya no quiso la construcción del hospital, sino que revocó aquella voluntad primera". Es un tanto especiosa la originalísima alegación del señor albacea, y como no carece de ingenio, transcribo nuevos apartes, que matizan este prosaico informe y nos muestran los juegos dialécticos usados por los golillas de la época: "Ni persuade menos esta revocación lo que asevera el mismo señor Vicario en su certificación, que después de haber mucho tiempo, pues se había pasado desde el año de ochenta y uno en que se libró la licencia, hasta el de ochenta y cinco en que fue su fallecimiento, dice le dijo: que la Iglesia que tenía pegada a su casa podía servir para el hospital, a lo que respondió dicho señor Vicario que no estaba bien el hospital en la plaza por los contagios que podían difundirse, y percibirlos las gentes cuando se congregan, a lo que le respondió mi difunto **hay veremos**, de lo que se infiere claramente que no tenía obligación ninguna, ni a dar su casa para este fin, por la no aceptación del señor Vicario, a quien corresponde como superior de las cosas pías, ni tampoco a construirlo en otro lugar, por aquel **hay veremos**, de que se infiere que en aquel tiempo no tenía voluntad de hacer el hospital, sino antes lo contrario, pues a tenerla no hubiera hablado con indiferencia. . . . Ultimamente documentan esta revocación de voluntad los dichos de los demás testigos, que todos convienen en que tuvo unas piezas unos días cargando unas piedras para construir el hospital, y que luego las apartó de esta empresa, sin que en tres o cuatro años volviere, o viesen señas de que permanecía en esta voluntad, de lo que arguyo así: Porque lo vieron cargar piedra para el hospital infiere el Procurador que quería, o tenía voluntad de hacer hospital. Luego porque dejó de cargar piedra, y no volvió a dar paso en esta construcción, se infiere que revocó aquella voluntad. . . . Por todo lo cual suplico a la integridad de Vmd. se digne declarar por libre la testa-

mentaria de mi parte de esta figurada obligación, que así es de justicia que imploro, y para conseguir juro lo necesario en debida forma. — Doctor José Antonio Martínez de Zelis”.

Ni en archivos, anales o crónicas de entonces aparece de nuevo el nombre de don Sancho Londoño, lo que induce a creer que su testamento fue librado, de acuerdo con lo pedido por su albacea, de todo gravamen que se relacionase con la construcción del hospital de la villa. Y fue tres años antes de lo que se acaba de leer, cuando, por Real Cédula fechada en Aranjuez el 17 de junio de 1788, la Corona de España dispuso: “Lo que os participo para su debido cumplimiento y a fin de que os sirva de gobierno esta mi real resolución acerca de la fundación del hospital en Antioquia, para el establecimiento de otro en la villa de Medellín que insinúa el párroco vicario de ella, en su referido informe a dicho reverendo Obispo de Popayán, cuya proyectada fundación procederéis a ejecutar desde luego, como os lo mando; pudiéndose verificar sin otros arbitrios de gravamen público que los concedidos al hospital de Antioquia, dándome cuenta con justificación de sus resultas, en inteligencia de que por Cédula de la fecha de ésta se participa al propio fin la referida mi real determinación al actual reverendo Obispo de Popayán”.

En dicha Real Cédula hay un pasaje que me agrada reproducir, aunque se alarguen estos apuntes, porque en él se expone el estado general de la provincia, con su pobreza, necesidades y circunstancias anexas a la higiene y la salubridad pública. Dice así: “. . . que la provincia de Antioquia tiene hasta setenta leguas de latitud, y otras tantas de anchura (sic), que su población constaba en aquella fecha de cuarenta y ocho mil setecientas setenta y ocho (48.778) almas de todos estados y clases, y entre ellas siete mil setecientos veinticuatro (7.724) matrimonios, expresando dicho gobernador que en toda su jurisdicción no había hospital alguno,

excepto el de que se trata, y que sólo en dos o tres de sus poblaciones había médico y cirujano, y en las demás, ni un mero sangrador, y todas carecían de artesanos de toda clase de oficios. Que la salud de los pobres y ricos no tenía otros auxilios que los de la naturaleza y el de varios curanderos inteligentes en algunas yerbas medicinales. Que no teniendo las ciudades o villas de aquella provincia rentas de propios, se hallaban imposibilitadas de dotar facultativos. Que tampoco había en ellas botánicos ni boticarios, y únicamente se gastaban algunas drogas, reducidas a Sem, Maná y Ruibarbo, porque aunque en aquellos países existían varios simples útiles que pudieran llevarse afuera para su venta, se malograban, o por descuido o ignorancia, su cultivo, de los que se citan algunos. Que aquellos naturales no tienen otra ocupación que la labor del maíz o de la mina, de que provenía su general pobreza, a pesar de las buenas proporciones del país para ser rico".

La interpretación de las reales providencias originó un dilatado conflicto entre la ciudad de Antioquia y la villa de Medellín, en cuanto a la destinación del noveno y medio de los diezmos, y fueron continuos los requerimientos al colector de esta villa, doctor don José Jerónimo de la Calle, para que enviase lo recolectado a la capital de la provincia, con aplicación al recientemente fundado hospital de San Carlos. Hubo ciertamente acusaciones y pleitos, como lo afirma don Gabriel Arango Mejía, pero el doctor de la Calle no se denegó hasta el fin, según se coligé del certificado siguiente: "El doctor don Jerónimo de la Calle, presbítero juez colector de diezmos de esta villa de Medellín y supte. de ellos en esta provincia de Antioquia, certifico en la manera que puedo y debo, a los señores y demás personas que la presente vieren, y de requerimiento verbal del procurador general de este cabildo, doctor don Ignacio Uribe, cómo habiéndoseme instado de la ciudad de Antioquia, por los oficiales reales, sobre la remisión del noveno y medio de diezmos, correspondiente a hospital del

año pasado de ochenta y siete, ejecuté su remisión, con calidad de que quedase allí depositado; y para que conste donde convenga, pongo la presente que firmo en Medellín, a veinte y cuatro de octubre de mil setecientos ochenta y ocho años. — Doctor Josef Gerónimo de la Calle”.

Esta pugnacidad entre la capital vieja y la villa joven, pugna viva y naciente desde el siglo XVIII, en el XIX se hizo más enconada y punzante. La división de la Diócesis y el traslado del gobierno civil fueron los episodios finales de esta emulación centenaria, de la cual es capítulo inicial el incidente que estoy narrando. Y en la fecha del certificado anterior, don Jacobo Fascio Lince, escribano público de Medellín, firmó la instrucción que fragmentariamente transcribo: “Instrucción que se forma para la retención del noveno y medio de diezmos en la real caja de Medellín, y que no siga a la de Antioquia.—Por la junta de tribunales de Santa Fe se ordena y manda que los novenos pertenecientes a hospital se retenga (sic) en las cabezas de partido, para socorrer las necesidades de los pobres contribuyentes. Esta villa es cabeza de partido, contando en sus límites seis curatos, en los sitios de la Estrella, Envigado, San Cristóbal, Hatoviejo y Copacabana, ultra del de aquí. Por lo que se debe dejar aquí el noveno y medio del hospital, y no seguir para Antioquia, cuyos vecinos de nada contribuyen aquí”. Más adelante se alega: “. . . .por qué razón o derecho han de querer llevarse este dinero los de Antioquia? Con grande esfuerzo pidieron y llevaron el del año pasado, pero el juez colector lo dio con calidad de depósito, como lo acredita la certificación que acompaña”. ¿Verdad que ésta parece una reclamación dirigida hoy, desde las aldeas olvidadas de provincia hasta los altos poderes absorbentes del centro? Pero es lo curioso que entonces reclamaba Medellín, y que hoy las exigencias de justicia distributiva las elevan las poblaciones comarcanas, entre ellas la historiada Antioquia, tenida antes por Medellín como urbe ambi-

ciosa y dominadora. Y concluye así la instrucción firmada por el escribano Fascio Lince: "También se hará presente la distancia que hay, de más de catorce leguas mediando el río Cauca, que pasa por canoa con grande riesgo, y por esto se depositará aquí el dinero, para evitar el correo de ida y vuelta a Antioquia y el costo de uno y otro".

*
* *

Quedaron así las cosas, y una providencia de don José de Ezpeleta, Virrey, Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de Granada, vino a confirmar, con fecha de 23 de abril de 1790, los empeños de la villa de la Candelaria. Dispuso además el señor Ezpeleta que "las mandas forzosas prevenidas por la real cédula de Su Majestad, sobre testamentos, correspondan al hospital de esta villa y sus límites". Y es de la última década del siglo XVIII una especie de cartel manuscrito que he tenido a la vista, graciosa y toscamente hecho con letras floreadas, el cual dice textualmente:

"Fundóse este Hozpital de la Villa de Medellín, vaxo la catholica y real protección del prudentísimo Rey Carlos de España, tercero de este nombre, y del piadoso zelo de sus moradores. — Dió principio en el año del Señor de MDCCLXXXVIII".

Fue, pues, en 1788 cuando se inició la obra del hospital, pero apenas nueve años después, en 1797, se dio el siguiente aviso, que reproduzco en su misma ortografía arbitraria:

"En la plática ferial de la prim^a Dominica de Quaresma, por la noche, se abisó, por el Sr. Supte. Ecco. y Juez Colector de diezmos

Dor. D. José Gmo. de la Calle, estar ya este precioso Monumento con las Puertas Francas, para ejercitarse la Charidad.—Primeros enfermos: Pedro Chaverri y Pedro Cataño, y consta de los libros, que fallecieron.

L. Benites”.

Fueron los primeros diputados para el manejo de rentas y gobierno económico del hospital don Miguel Vasco Alvarado y don Juan Lorenzo Alvarez del Pino, y las primeras enfermeras fueron María Josefa y Juana María Duque Vásquez. Trabajó en la obra material el maestro tapiador Miguel Ortiz, y he leído que el edificio se alzó en predio de don Pedro Rodríguez de Zea, aunque el señor Arango Mejía sostiene que el lote era de don Félix, hermano de don Pedro y tío de Francisco Antonio Zea, el más ilustre, quizá, de los próceres antioqueños.

El promotor verdadero e incansable del hospital fue el doctor José Jerónimo de la Calle, a quien tocó arrostrar las exigencias de la ciudad de Antioquia, y años más tarde las querellas del Cabildo de esta villa, que le pagó su esfuerzo con sospechas sobre su honrado manejo de los fondos. Dice esto el oficio del doctor de la Calle, acerca de los principios difíciles de la fundación reciente: “Cuando el Excmo. Sr. Virrey concedió la licencia para fundar casa hospital en esta villa, había de renta, que habían mandado varios sujetos a esfuerzos de mi solicitud y fatigas, ocho mil sesenta castellanos, incluso doscientos que se han verificado incobrables. En el día ascienden dichas rentas a nueve mil quinientos ochenta y un castellanos. . . . sin contar algunos réditos atrasados”. Pide luego el doctor de la Calle sean designados dos o más individuos del Ayuntamiento “para que en mi compañía tomemos los medios más conducentes para el adelantamiento de tan santa obra, según las medidas que tengo pensadas”.

Pero lo que sí deseo reproducir en su totalidad, porque arroja luz muy suficiente sobre los orígenes del hospital de esta villa, porque establece quién fue el auténtico fundador de la caritativa empresa, y porque deja sentado hasta dónde llegó la intervención del Cabildo en la obra dicha, es la diligencia cumplida el trece de diciembre de 1798 por el escribano público, quien quiso cumplir un auto del Cabildo sobre avalúo del hospital, en juicio de cuentas, y encontró en el doctor de la Calle una respuesta a la altura de la curialesca imperpetinencia. Así reza tal documento: "En trece de dicho mes y año puse de presente el auto anterior al señor Vicario Supte. Impuesto de su contenido dixo: que mediante a que tiene entregada la casa de hospital y cedido a favor de dicho hospital lo más que valiese de novecientos treinta pesos, no tiene qué meterse en señalar avaluador, porque si los señores del Cabildo no están contentos con la casa y solares estoy pronto a dar esta misma tarde los novecientos y treinta pesos, y que se me desocupe de aquí a mañana el hospital, porque quien paga con la plata no debe nada, y se extraña la gana de mandarlo avaluar, porque es público que vale mucho más, y si no lo vale yo lo doy de pronto, y con la plata podrá el Cabildo mandarlo hacer; y en cuanto a las fiscalizaciones que se dice en la acta que me ha hecho el alcalde del primer voto, pido se me dé vista para defenderme, y de lo contrario protesto la nulidad en todo lo que se adelantare. Y no merecía que se me fiscalizare, ni reconozco al Cabildo por parte para ello, pues el Cabildo no tiene más acción que la que yo le di, que no fue más que para que pidiese la licencia al Excmo. Sr. Virrey, y su Exa. cuando la dio, se lo manda que se haga la casa, y se saque el costo del fundo, y se depositen los novenos, y se le dé cuenta. Yo hice la casa, y no perjudiqué a los fundos, ni a los novenos, y sí sólo a los réditos de algunos que a súplicas mías habían fundado desde entonces para ayudarme a construir la casa; y yo he agenciado de los vecinos las rentas que posee,

que son cerca de diez mil pesos, y a más del negro y negra que di al hospital, he estado asistiendo a los pobres estos dos años y recetándoles de balde, y confesándolos. ¿Pues por qué me fiscalizan? ¿Pensará el señor alcalde de primer voto que quien ha tomado esta obra pía con tanto empeño será capaz de interesarse ni en un cuartillo de sus rentas? Y es más de extrañar que se porten de este modo, cuando deben conocer que toda la obra ha conseguido su existencia por mi zelo y exigencia, y aún más es de extrañar cuando es hecho constante que los señores del ilustre Cabildo no han dado siquiera un real para dicha obra pía, y toda la jurisdicción la ejercitan contra aquel que le dio el ser, hasta procurar excluírme de las actas en que se trata del hospital, porque siendo yo quien había dado el ser a la obra, podía por lo mismo dar los mejores arbitrios para su aumento; y en cuanto al pedimento del diputado de que se señale médico extraño, es extravagante porque es público y notorio que los he asistido con el cuidado que pedía cada uno de los achaques, pero si es médico profesor el que pide el diputado me conformo, y que se le señale renta, pero si es de los de aquí, que cure de balde; y de no darme vista de las fiscalizaciones que se me han hecho para defenderme, interpongo apelación para el **Excmo. Sr. Virrey**, o para el tribunal que corresponda, y pido se me dé testimonio, que estoy pronto a dar el recaudo necesario. Esto dijo, y firma Dr. Josef Jerónimo de la Calle.—Gabriel López de Arellano, Escono. Pubco. del Num^o.

He tomado copia, también, del inventario de bienes del hospital, y de las cantidades recaudadas en varios años por el doctor de la Calle, documento elaborado el 5 de septiembre de 1796 y que no transcribo ahora por no hacerme dispendioso y tardo. Pero es de justicia enunciar siquiera a los benefactores más importantes del hospital de San Juan de Dios, llamado así porque ya en el año postrimero del siglo XVIII se pidió que fuese puesto bajo el cuidado de los padres hospitalarios

inscritos en la orden de aquel santo. Muchos de los nombres que en seguida reproduzco parece que corresponden a los antepasados de antioqueños conocidos, y es natural que mencione aquí a los antiguos favorecedores de institución tan alta y meritísima. Fueron ellos, aunque no anoto ni la cantidad ni la forma o calidad de su ayuda, don Antonio Arango y Gómez, don Agustín de Restrepo, don Sebastián de Saldarriaga, don José María Agudelo, don Marcelino Ospina, don Joaquín Lince, don José Antonio Trujillo, don Vicente Escobar, don Javier de Escobar, don Javier Pérez, don Agustín Fernández, don Matías Villa, don Patricio Gómez, don Inocencio Betancur, don Juan de Dios Betancur, don Miguel Fernández, don Juan María Hernández, don Juan José Montoya Garavito, don Juan Ramos, don Miguel Fonnegra. Por concepto de legados se recibieron sumas de las sucesiones de un doctor Cadavid, de doña Gertrudis Gaviria, de una señora Jaramillo, de doña Lorenza Angel, de F. Cubiles, de don Francisco Quijano, de don Sebastián Prou, de P. Hernández, de Ana M. Vélez, de don Félix Botero. No obstante la anterior enumeración, y el pormenor de los gastos hechos por el doctor de la Calle, los señores del muy ilustre Cabildo no estuvieron conformes, y durante varios años mortificaron al celoso benefactor del hospital con reclamos vehementes.

He de agregar que piadosos vecinos de la villa, en unión de don Juan Lalinde, Síndico en abril de 1798, pidieron del Cabildo "expedir el competente libramiento de trescientos castellanos en cualesquiera especie de moneda, para la construcción de cañería y cisterna . . . ; esto es en cuanto a lo temporal, que en cuanto a lo espiritual, está faltando lo más esencial que es la capilla u oratorio para el Santo Sacrificio de la Misa, de cuyo beneficio carecen hasta ahora . . . ". Esta solicitud fue debatida varias veces en el Cabildo, y siempre tuvo como solución los recursos dilatorios.

*
* *

Tuvo ingerencia el Cabildo de Medellín en los principios del hospital de esta villa, pero esa primera intervención se retrajo a una mera labor de inspección y vigilancia. Y en el relato de lo ocurrido en los años finales de la época colonial, y primeros de la Independencia, busco ser más concreto y breve, pues los primeros pasos de la fundación fueron los que motivaron los conflictos de jurisdicción que hoy estudio. Sábese que, en 1801, los vecinos y el Ayuntamiento de la villa solicitaron del Virrey Mendinueta permitiese a los religiosos de San Juan de Dios se pusieran al cuidado del hospital fundado recientemente. En septiembre de 1801 llegaron Fray Marcelino Trujillo y el hermano lego Duarte, quienes dirigieron los trabajos de construcción del templo e iniciaron su santa misión con desvelo y constancia. El templo de San Juan de Dios fue inaugurado precisamente en los primeros meses de 1805, pero los padres hospitalarios salieron de Medellín poco después de iniciado el movimiento independiente. En tiempos del dictador del Corral fueron tildados de realistas, y entre el pesar de sus enfermos abandonaron la villa, sin que alcanzaran a cumplir del todo sus nobilísimos proyectos. Mal que bien siguió el hospital en los días de la emancipación y de la Gran Colombia, pero ya en 1828 eran casi absolutas su ruina y decadencia. Poco después fue necesario abandonar el edificio, y es en 1840 cuando empieza el gobierno provincial a intervenir en las distintas necesidades de la benéfica obra. El Gobernador Francisco Antonio Obregón ordenó reedificar la casa del hospital, al mismo tiempo que procuró interesar en su sostenimiento a la cámara provincial de Antioquia.

Pero sólo en diciembre de 1859 fue expedida la ley por la cual, en su artículo primero, "el hospital de caridad de la ciudad de Medellín se denominará en lo sucesivo Hospital de Caridad del Estado de Antioquia".

Por el artículo segundo se auxilian las rentas del hospital del Estado con la suma de cuatro mil pesos anuales. El artículo tercero dice: "Del auxilio que se concede por el artículo anterior, se deducirá la suma de \$ 600.00 el primer año, para aplicarla a los gastos de transporte de Europa, y establecimiento en el Estado, de las Hermanas de la Caridad del Instituto de San Vicente de Paúl, y de los Padres Lazaristas que conforme a las reglas del Instituto deban acompañarlas". Dice así la sanción de esta Ley: "Dada en Medellín, a seis de diciembre de 1859. El presidente del Senado, Manuel Mejía Cano. El presidente de la sala de diputados, José Joaquín Isaiza. El secretario del senado, Néstor Castro. El secretario de la sala de diputados, Guillermo Restrepo I. — Gobernación del Estado. Despacho de Gobierno. Medellín, a 13 de diciembre de 1859. Ejecútese. Rafael María Giraldo. El secretario, D. Viana".

A poco de sancionada la ley anterior, se revolvieron el país y el Estado de Antioquia, en una de esas guerras intestinas que durante el siglo pasado fueron tan funestas y frecuentes. Las acciones de Yarumal y Cascajo, el dos y el cuatro de enero de 1864, respectivamente, produjeron la exaltación del doctor Pedro J. Berrío, y esta época, con razón, ha sido justipreciada como la más provechosa para el progreso y bienestar de Antioquia, en todos los órdenes. El doctor Berrío, no hubo ningún sector de su gobierno que no considerase como el más importante, y así, emprendió también la reforma del hospital, asesorado de médicos tan eminentes como el doctor Manuel Uribe Angel, el doctor de la Roche, el doctor Quevedo y otros. Las caritativas damas de Medellín fueron asimismo interesadas en la bella obra por el grande hombre, y en junta de notables y de señoras fueron arbitrados los recursos indispensables para el sostenimiento del hospital en buen pie, y para el mejor cuidado de los enfermos.

Don Recaredo de Villa, sucesor del doctor Berrío, y en general todos los gobernantes posteriores, se han

preocupado por asegurar al hospital de Medellín su estabilidad y supervivencia. En 1876 llegaron a la ciudad la Reverendas Hermanas de la Presentación de Tours, quienes en seguida organizaron el hospital y se pusieron a su servicio. Donaciones como la de don Marco Antonio Santamaría, y la de su esposa, dieron al hospital otras rentas, y permitieron el ensanche del edificio, la creación de nuevas salas y la dotación de elementos precisos para su hermosa y cristiana misión de beneficencia.

Por escritura de abril de 1889, el administrador del tesoro departamental, don Pedro Bravo, recibió como adjudicatario, en nombre del Departamento, las tres sextas partes de una casa de tapias y tejas situada en la carrera Cúcuta, a continuación del hospital y de la capilla de éste. Poco antes, el mismo Departamento había adquirido, por medio de tres diligencias de remate, los derechos que en la propiedad nombrada tenían las sucesiones de Marcelino, Rafaela y Guillermo Isaza.

En 1934, por la ordenanza número 33 fue autorizado el señor Gobernador de Antioquia para transar con la Arquidiócesis de Medellín los derechos que la Curia pudiese tener en el hospital, en vista de que se invirtieron dineros eclesiásticos en la primera construcción del edificio. El Excmo. Sr. Manuel José Cayzedo y el Capitán Julián Uribe Gaviria firmaron la operación convenida, por la cual la Arquidiócesis renunció a sus posibles derechos sobre el terreno del hospital, y además pagó al Departamento la cantidad de \$ 500.00, porque éste le hizo cesión de unas varas de terreno para cuadrar el lote que a continuación del templo de San Juan de Dios posee la Curia.

*

* *

En definitiva, los narrados fueron los orígenes del hospital de San Juan de Dios, y tal es el proceso de su funcionamiento desde las postrimerías del siglo XVIII

hasta los días presentes. Los hechos históricos aquí referidos tienen respaldo en los archivos públicos, pero el hecho jurídico de la propiedad del edificio que hoy ocupa el hospital, no toca establecerlo a la Academia Antioqueña de Historia. Empero, en el contexto del informe que suscribo se anotan las fuentes originales, constan los principios de la fundación y se mencionan los documentos que pueden hacer luz y desenmarañar los embrollos posibles.

Señores académicos,

Abel GARCIA VALENCIA.

Proyecto de Ley

(5 de octubre de 1946).

“por la cual se honra la memoria del Mariscal Jorge Robledo, con ocasión del cuarto centenario de su muerte”

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

Decreta:

Artículo 1º—La República de Colombia honra la memoria del Mariscal Jorge Robledo, conquistador ilustre de gran parte del territorio del Occidente colombiano y fundador de ciudades, con ocasión del cuarto centenario de su muerte.

Artículo 2º—La Nación se asocia a las solemnidades conmemorativas, que se realizarán en el Departamento de Antioquia el 5 de octubre próximo.

Artículo 3º—En la Loma del Pozo se levantará un monumento costeadó con fondos nacionales, que perpetuará la memoria del Mariscal Jorge Robledo. Con este fin se votan veinte mil pesos (\$ 20.000.00), que serán incluidos en el presupuesto de la vigencia próxima. El Ministerio de Educación Nacional se encargará del fiel cumplimiento de esta disposición.

Artículo 4º—Como contribución de la República a la conmemoración de esta efemérides, aprópiase la cantidad de veinte mil pesos, que se entregarán al Tesorero de la Academia Antioqueña de la Historia, para ser invertidos según dictamen de ésta.

Artículo 5º—Como homenaje de admiración y gratitud al egregio prócer de la conquista, la carretera que se construye actualmente entre Medellín y el Golfo de

Urabá, denominada Carretera al Mar, llevará en lo sucesivo el nombre de "Mariscal Robledo".

Artículo 6º—Para la pronta realización de la citada vía, aprópiase la suma de dos millones de pesos (\$ 2'000.000.00), que se incluirán en los presupuestos de las dos próximas vigencias.

Artículo 7º—Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, el Gobierno Nacional dictará las medidas que fueren necesarias.

Artículo 8º—Esta Ley regirá desde su sanción.

Presentado a la consideración de la H. Cámara de Representantes, por los suscritos,

Luis Mesa Villa.—Pedro Claver Gómez.—Andrés Rivera Tamayo.—Guillermo Londoño Mejía.—Jesús M. Arias.—Antonio Ma. Gutiérrez.—Alfonso Jaramillo Arango.—Luis Carlos Mesa.—Lázaro Restrepo R.—Germán Giraldo Salazar.—Felipe Hoyos.—V. Toro Echeverri.—J. Estrada Monsalve.—Juan Zuleta Ferrer.—Benjamín Pérez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

sobre el proyecto de ley "por la cual se honra la memoria del Mariscal Jorge Robledo, con ocasión del cuarto centenario de su muerte" (5 de octubre de 1546)

HH. RR.:

Superfluo nos parece ponderar ante vosotros las excelencias de este aguerrido capitán de la conquista y hacer el recuento de sus jornadas heroicas que se extienden desde México al Perú, y en el tiempo desde 1528 hasta 1546. Este famoso conquistador, descubridor de gran parte del territorio patrio, está aureolado con el triple atributo de la generosidad, la nobleza y el martirio a su paso por el suelo colombiano.

Descubridor de gran parte del Occidente colombiano, especialmente de los hoy Departamentos de Antioquia y Caldas, no se contentó con hollar sólo con su planta, sino que sentó sus reales y fundó ciudades, y a su impulso generoso y fecundo, nacieron Cartago, Anserma y Santa Fe de Antioquia.

Tildado de deslealtad, imprudencia y envidia por sus detractores, se nos muestra impugnándolos con los hechos: no se contenta con descubrir sus tierras, establecer mercado con los indios y derivar utilidades pingües, a la sazón usanza de otros descubridores en otras tierras, sino que se apecha las faenas del gobierno y sus responsabilidades inherentes. Civiliza y catequiza, orienta y enseña, establece huertos y vías de acceso, ofrece a la Madre Patria núcleos de civilización que poco a poco van extendiéndose y pregonan las virtudes de una raza que aprestigia a los Carlos y Felipes, sostenedores y seguidores del pendón de los católicos monarcas.

Parte de San Lucar de Barraneda, a principios de 1528, en la expedición de don Pedro de Alvarado, y tras muchas peripecias y fatigas, después de haber recorrido parte de México y la América Central, lo vemos ascendiendo desde el Perú hasta las proximidades del Golfo de Urabá. Ahí están esas ciudades florecientes pregonando los atributos impresos por su fundador.

Es la gentileza, la caballerosidad, la hidalguía, la entereza, la decisión en las empresas que acomete, la pureza de sus costumbres, las características de los habitantes de los territorios conquistados por él. El 5 de octubre de 1546 fue sacrificado en la Loma del Pozo, en cumplimiento de una sentencia que no pudo ser revaluada por la hostilidad que su grandeza había despertado en sus contemporáneos.

Tradicción nobilísima de este pueblo ha sido la del honor debido y otorgado a todos sus bienhechores. Por eso nos permitimos demandar ante vosotros la aprobación unánime del proyecto que presentamos.

Honorables Representantes.

Luis Mesa Villa.—Pedro Claver Gómez.—Andrés Rivera Tamayo.—Guillermo Londoño Mejía.—Jesús M. Arias.—Antonio Ma. Gutiérrez.—Alfonso Jaramillo Arango.—Luis Carlos Mesa.—Lázaro Restrepo R.—Germán Giraldo Salazar.—Felipe Hoyos.—V. Toro Echeverri.—J. Estrada Monsalve.—Juan Zuleta Ferrer.—Benjamín Pérez.

Medellín, 5 de septiembre de 1946.

Honorables Representantes Victoriano Toro Echeverri, Luis Carlos Mesa, Lázaro Restrepo, Germán Giraldo, Felipe Hoyos, Joaquín Estrada Monsalve, Juan Zuleta Ferrer, Benjamín Pérez, Alfonso Jaramillo Arango, Antonio María Gutiérrez, Jesús María Arias, Guillermo Londoño Mejía, Andrés Rivera Tamayo, Pedro Claver Gómez, Luis Mesa Villa.—Bogotá.—Cámara de Representantes.

Hónrome transcribirles siguiente proposición aprobada unanimidad Academia última sesión:

“Academia Antioqueña Historia saluda, felicita ustedes por magnífico, importante proyecto Ley honores Mariscal Robledo, que honra, enaltece firmantes, y les agradece tan valiosa, oportuna colaboración fin conmemorar dignamente clásica fecha cuatricentenaria muerte conquistador pueblo antioqueño. Espera confiada merced sus esfuerzos pronto será Ley República”.

Servidor adicto,

Luis SIERRA H., Secretario.

Comunicaciones

DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA

Número 3337.

Bogotá, septiembre 5 de 1946.

Señor Secretario de la
Academia Antioqueña de Historia.
Medellín.

Señor Secretario:

La proposición que Ud. ha tenido la gentileza de transcribir en su oficio de fecha 8 de agosto último, ha sido puesta en conocimiento de la Academia, habiéndose ordenado decir a Ud. que oportunamente designará la persona que haya de representarla en el homenaje proyectado para el 5 de octubre próximo, como tributo de justicia a los manes del Mariscal Robledo en el cuarto centenario de su trágica muerte.

Soy del señor Secretario Affmo. amigo y servidor,

R. Cortázar.

Oficio N° 224.

Medellín, octubre 4 de 1946.

Señor Presidente de la
H. Academia Antioqueña de Historia.
Ciudad.

Atentamente me permito incluir el texto de la pro-

posición número 8, aprobada por la H. Asamblea en su sesión del día 2 del presente.

Muy atentamente,

Humberto Carrasquilla R.

Srio. Asamblea.

La Asamblea Departamental de Antioquia

se asocia fervorosamente al homenaje que se rendirá en los días 5 y 6 de octubre del corriente año a la memoria del Mariscal de Antioquia, Don Jorge Robledo, al cumplirse los cuatro siglos de su muerte.

Rinde honor al nombre de quien fundó ciudades que son orgullo y cantera de vivos núcleos raciales.

Como representante del pueblo antioqueño que es, se une a los actos que se han de cumplir por la Academia Antioqueña de Historia y por el Centro de Historia de Santa Fe de Antioquia, en esta capital y en la ciudad madre.

Dispone nombrar una comisión que la represente en los actos que han de verificarse en esta ciudad y en Santa Fe de Antioquia, en recordación del insigne conquistador y gallardo capitán español.

Comuníquese esta proposición a la Academia Antioqueña de Historia, al Centro de Historia de Santa Fe de Antioquia y a los Cabildos de Cartago, Anserma y Santa Fe de Antioquia, y publicar su texto en la prensa local".

Concejo de Medellín.—Secretaría.

Oficio Nro. 461.

Medellín, julio 3 de 1946.

Señor Presidente de la
Academia Antioqueña de Historia.
Presente.

Para conocimiento de esa H. Entidad, presidida por usted, le remito copia del Acuerdo Nro. 36 del año en curso, por el cual se rinde homenaje al Mariscal Jorge Robledo, con ocasión de conmemorarse el IV Centenario de su muerte.

En debida oportunidad será citada la Junta de Festejos Patrios del Municipio, para que, de acuerdo con la Academia Antioqueña de Historia, según lo dispone el artículo 2º del Acuerdo que le remito, elabore el programa correspondiente.

De Ud. servidor muy atento,

J. N. Ramírez.

Secretario auxiliar del C.

ACUERDO N° 36 DE 1946

(13 de junio)

por el cual se rinde homenaje al Mariscal Jorge Robledo, con ocasión de conmemorarse el IV Centenario de su muerte.

El Concejo de Medellín,

en uso de las facultades contenidas en las Leyes 4ª de 1913, 72 de 1926 y 89 de 1936, y

Considerando:

Que el próximo 5 de octubre se cumple el IV Centenario de la trágica muerte del Mariscal Jorge Robledo,

el descubridor de la mayor parte del territorio antioqueño;

Que el Mariscal Robledo fue el Fundador de la ciudad de Antioquia, antigua capital del Departamento;

Que uno de sus tenientes, Jerónimo Luis Tejelo, fue el descubridor del Valle de Medellín,

Acuerda:

Artículo 1º—El Concejo Municipal de Medellín rinde homenaje a la memoria del Mariscal Jorge Robledo, con ocasión de la conmemoración del IV Centenario de su muerte.

Artículo 2º—La Junta de Festejos Patrios, en colaboración con la Academia Antioqueña de la Historia elaborará y llevará a feliz término el programa con que el Municipio de Medellín conmemorará dicha efemérides.

Artículo 3º—El gasto que ocasione el cumplimiento de este Acuerdo se imputará al artículo 155, capítulo XXIX, Departamento de Instrucción Pública del Presupuesto de Rentas y Apropiaaciones en vigencia (Acuerdo Nro. 114 de 1945).

Artículo 4º—Este acuerdo regirá desde la fecha de su sanción.

Dado en Medellín, a 8 de junio de 1946.

El Presidente, **Humberto Carrasquilla R.**

El Secretario, **Jesús Ramírez Córdoba.**

Post-Scriptum.—El anterior Acuerdo sufrió tres debates en distintos días, y en cada uno de ellos fue aprobado.—Jesús Ramírez Córdoba, Secretario.

Recibido el 13 de junio de mil novecientos cuarenta y seis (1946) a las 8 y media a .m., y a despacho. Fabio Arango Mejía, Srio. de Gobierno.

República de Colombia. Departamento de Antioquia. Alcaldía Municipal. Medellín, junio quince de mil novecientos cuarenta y seis.—PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

se.—El Alcalde, Raúl Zapata L. — El Srio. de Gobierno, Fabio Arango Mejía.—El Srio. de Hacienda, Tiberio Mejía C.

Este Acuerdo fue publicado por bando y ordenada su inserción en la "Crónica Municipal".—Fabio Arango Mejía, Srio. de Gobierno Municipal.

Es copia fiel y se destina para la Academia Antioqueña de Historia.

Medellín, julio 3 de 1946.

El Secretario, **J. Ramírez C.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

HH. Concejales:

El próximo 5 de octubre se cumple el cuarto Centenario de la muerte del Mariscal Jorge Robledo. Inútil ponderar ante vosotros las excelencias de este aguerrido Capitán de la conquista y la significación histórica que para los anales patrios representa su paso por las montañas de Antioquia: fue el descubridor de la mayor parte del territorio antioqueño y sólo en el tiempo le aventaja Francisco César, ya que en la cuantía del territorio recorrido, la importancia de su obra, el éxito de su empresa y la perdurabilidad de sus fundaciones, él solo y únicamente puede considerarse como el descubridor de las montañas antioqueñas.

Fundador de la ciudad de Antioquia, en ella palpita aún el alma de su conquistador y fundador, y desde ella sigue vigilante los destinos de esta sección de la República, a la cual le infundiera con su aliento toda la hidalguía y la nobleza de su estirpe, todo el señorío de sus costumbres, la caballerosidad de sus procederes, el valor y el alcance de sus concepciones y la estabilidad de sus propósitos.

Con él llegó la fe a las montañas antioqueñas, la que ha seguido creciente y próspera y ha dado óptimos frutos a la Iglesia y a la Patria. Ha informado el alma

de todas las generaciones antioqueñas y sigue siendo su guía y su sostén. Por tanto, me parece superfluo insistir ante vosotros para que le impartáis vuestra aprobación en los debates reglamentarios al presente proyecto de Acuerdo.

HH. Concejales.

Medellín, junio 6 de 1946.

Luis Mesa Villa.—Julián Uribe Cadavid.—Francisco Luis Cadavid.

Es copia fiel, para la Academia Antioqueña de Historia.

Medellín, julio 3 de 1946.

El Secretario, J. Ramírez C.

Oficio Nro. 21.—Junta Seccional del Escalafón de Enseñanza Primaria.—Octubre 11 de 1946.

Señor Presidente de la
Academia Antioqueña de Historia.
Ciudad.

Por su muy digno conducto me permito comunicar a la H. Academia de Historia, que la Junta que presido, en su sesión del 5 del presente, aprobó, en motivada proposición, enviarle un efusivo y respetuoso saludo y asociarse de corazón a las festividades celebradas con motivo de cumplirse el cuarto centenario de la muerte del gran Mariscal Don Jorge Robledo.

De Ud. muy atenta y respetuosamente,

El Presidente de la Junta,

E. Osorio Isaza.

Número 262.—Concejo Municipal.—Secretaría.—Cartago (Valle del Cauca). — Cartago, octubre 7 de 1946.

Señor Presidente de la
Academia de la Historia.

Medellín (A.).

Para los fines que ella expresa, me permito transcribirle copia de la Proposición Nro. 360, aprobada por el H. Concejo de este lugar, en su sesión extraordinaria de 5 de los corrientes. Dice:

“Con motivo de celebrarse hoy el cuarto centenario de la muerte del Mariscal Jorge Robledo, fundador de la ciudad y conquistador de los territorios del Occidente colombiano, el Concejo Municipal de Cartago saluda atentamente a los señores doctores Emilio Robledo y Jorge Peña Durán, y a las honorables Academia Nacional de Historia y Academia de Historia de Antioquia, y se complace en manifestarles expresamente la gratitud de la ciudad por todo cuanto han hecho en beneficio de la cultura nacional y de la historia patria, al enaltecer la figura del Mariscal y presentarla ante las generaciones presentes con los verdaderos perfiles que justicieramente la engrandecen. — Comuíquese y publíquese”.

Con sentimientos de alta consideración, me honro en suscribirme como muy Atto. y S. S.,

César Murgueitio R.

Srio. Concejo.

Sociedad de Mejoras Públicas.—Robledo.

Nº 2.—Robledo, agosto 3 de 1946.

Señor Presidente de la
Academia Antioqueña de Historia.

Ciudad.

La S. de M. P. de Robledo, teniendo en cuenta

que el próximo cinco de octubre han de celebrarse actos en honor del Mariscal Jorge Robledo, con ocasión del Cuarto Centenario de su muerte, se permite solicitar a S. S. y por su muy digno conducto a la H. Entidad que preside, se sirva tener en cuenta este importante barrio para el desarrollo de algunos de los actos del programa que en tal efemérides han de llevarse a efecto.

Al hacer esta respetuosa solicitud, la S. de M. P. ha considerado que por ser este barrio el único que lleva el nombre de tan insigne fundador de ciudades, se verifiquen allí actos especiales en su honor, con la importante colaboración de esa benemérita Academia, y con la ayuda de las autoridades y juntas que con tal fin se designen.

La S. de M. P. no duda de que esta sugerencia encontrará amplio y franco ambiente dentro del seno de esa H. Corporación, y, en tal virtud, se permite anticipar sus más sinceros agradecimientos.

De S. S. muy Atto. S. S.,

Gabriel Jiménez Trujillo.

Srio. General.

Academia Antioqueña de Historia. — Oficio N° 101.—

Medellín, 8 de mayo de 1948.

Señor Presidente de la
Academia Colombiana de Historia.

Bogotá.

Por disposición unánime de la Academia Antioqueña de Historia me dirijo a esa H. Corporación, con tanto acierto presidida, para significarle el profundo sentimiento que embarga a todos y a cada uno de nosotros por la destrucción y la desaparición de tan valiosas reliquias históricas como lo fueron el Palacio de San Carlos, el Palacio Arzobispal, la Nunciatura Apostólica,

el Museo Zoológico de los Reverendos Hermanos de las Escuelas Cristianas, los Archivos de los diversos Ministerios, ocurrida el nueve de Abril último.

Este hecho es tanto más sensible por cuanto que fue cometido en un acto de locura colectiva, en presencia de los más destacados estadistas del Continente Americano.

Atento servidor y compatriota,

Luis MESA VILLA.

Presidente.

Número 103.

Bogotá, mayo 13 de 1948.

Señor Presidente de la
Academia de Historia.

Medellín.

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para transcribirle la proposición que aprobó la Academia el día 3 de los corrientes, en relación con los deplorables sucesos del 9 de abril:

“La Academia Colombiana de Historia, al reanudar sus labores, interrumpidas por los trágicos sucesos del 9 de abril, deja constancia de su indignada protesta por los hechos vergonzosos que en ese día se cumplieron para baldón y desgracia de la República; por el asesinato injustificable y atroz del Dr. Jorge Eliécer Gaitán, jefe del partido liberal; por los actos de vandalismo y de barbarie, sin precedentes en nuestra historia, de que fueron teatro y víctima la ciudad capital y muchas otras ciudades del país.

Considera la Academia que todo esto constituye para la Patria hondo motivo de pesar y de vergüenza, y hace votos fervientes por que, ante todo, se mantenga siempre vivo en Colombia el orden constitucional, el imperio de la ley y el respeto por la vida, honra y bienes de los ciudadanos, por sus creencias religiosas, inseparables de la esencia misma de nuestra nacionalidad; el sentimiento de la solidaridad colombiana que debe manifestarse resueltamente en favor de los principios fundamentales de la civilización cristiana.

De manera especial, y de acuerdo con la índole de sus labores, la Academia deplora la pérdida de edificios ligados estrechamente a la Historia de Colombia, como el Palacio de San Carlos, residencia de los Presidentes de Colombia por cerca de un siglo, y llena de los recuerdos de Bolívar y Santander y de los más egregios de nuestros próceres; como el Palacio Arzobispal, en donde por más de dos siglos residieron los Pastores de la Iglesia; como el Palacio de la Nunciatura Apostólica, sede del más alto poder espiritual de la tierra; como del Convento de la Concepción, de secular encanto: en ellos se perdieron archivos irremplazables y de gran valor.

La Academia reafirma su propósito de insistir cada día con mayor empeño, en la tarea necesaria de vivificar y extender el conocimiento de la Historia de Colombia y el sentimiento patriótico que tan dolorosamente fueron afectados en los últimos trágicos sucesos, y de estar siempre al servicio de los altos ideales de justicia, de orden, de paz y de acatamiento a la ley, sin los cuales se perdería el fruto de siglos de esfuerzos y se cerrarían todos los caminos que pudieran llevar a la República a la realización de sus mejores destinos.

Ruego a Ud., si le fuere posible, hacer reproducir en la prensa de esa localidad la anterior proposición, y con este motivo me es grato suscribirme de usted afectísimo servidor,

Roberto CORTAZAR.

Libros y Revistas

enviados últimamente a la Academia Antioqueña
de Historia.

“Genealogías de Antioquia”, (2 tomos), obsequio de su autor, don Gabriel Arango Mejía.

“Tratado de Farmacia” (2 tomos), obsequio de su autor, Dr. Arturo Orozco.

“Oro y Verbena”, obsequio de su autor, Dr. Pedro Rodríguez Mira.

“Francisco Antonio Zea”, por R. Botero Saldarriaga.

“Meditaciones biológicas”, por el Dr. Alonso Restrepo. (Obsequio de su autor).

“Ensayos Históricos”, obsequio de su autor, don Luis Augusto Cuervo.

“La Revolución”, por Manuel Briceño. (Obsequio de la Academia Colombiana de Historia).

“Congreso de 1825”. (Cámara de Representantes), por Roberto Cortázar y Luis Augusto Cuervo. (Obsequio de la Academia Colombiana de Historia).

Conferencias Académicas dictadas en 1946 y 1947. (Obsequio de la Academia Colombiana de Historia).

“El General Carlos Albán”, obsequio de su autor, Dr. J. I. Vernaza.

“Colombianismos”, obsequio de su autor, el R. P. Fray Julio Tobón B. O. F. M.

“Bolívar” (1 tomo), por Jorge Ricardo Bejarano.

"El 28 de Mayo" (Quito, Ecuador).

"Santander. Acuerdos del Consejo de Gobierno"
(2 tomos).

"En pos del Dorado", por el Dr. Luis R. Oramos.

"Centenario de F. de P. Santander".

"Con el Padre de la Patria". Obsequio de su autor, don José Manuel Rojas Rueda.

"Del vasallaje a la insurrección de los Comuneros". Obsequio de su autor, don Pablo E. Cárdenas Acosta.

Revista "Veritas", de la Argentina, números 153 a 210.

Revista de Indias (España), Nros. 22 a 26.

"Boletín de la Unión Panamericana" (Estados Unidos), números de mayo de 1947 a mayo de 1948.

"Boletín de la Academia Nacional de la Historia", de Venezuela, números 111 a 119.

Revista "Minería", de Medellín, Nros. 136 y 137.

"Estudios de Derecho", de Medellín, Nos. 22 a 27.

Revista "Cruz Roja", de Medellín, Nos. 154 a 178.

Revista "Universidad de Antioquia", Nos. 47 a 86.

Además, la Academia Colombiana de Historia obsequió a la Academia con un hermoso medallón conmemorativo del primer Centenario de la muerte del Libertador.

En nombre de la Academia doy las más sinceras gracias por tan importantes donaciones.

Luis SIERRA H.

Secretario-Bibliotecario.

CONTENIDO :

Para continuar.

La Dirección.

Acta Nro. 95.

Palabras del Sr. Obispo de Santa Fe de Antioquia.

El Mariscal Jorge Robledo.

Joaquín Emilio Jaramillo.

Elogio fúnebre del Mariscal Jorge Robledo.

Juan Botero Restrepo, Pbro.

La gloria del Mariscal.

Fernando Gómez Martínez.

Acta Nro. 96.

Fallo del Jurado que estudió los trabajos del Concurso poético sobre Jorge Robledo.

Adjudicación de tres premios en el concurso poético de la Academia Antioqueña de Historia.

Jorge Robledo.

Carlos Castro Saavedra.

Brochazos.

Guillermo Tejada Naranjo.

La semilla triunfante.

J. Alfonso Lopera L.

Jorge Robledo ante el valle de Aburrá.

Luis Gutiérrez.

Informe rendido por el Secretario de la Academia Antioqueña de Historia en el período de 1945 a 1946.

Luis Sierra H.

Vida del Mariscal Robledo.—Exordio.

Enrique Otero D'Costa.

Orígenes del Hospital de San Juan de Dios.

Abel García Valencia.

Proyecto de Ley por la cual se honra la memoria del Mariscal Jorge Robledo, con ocasión del cuarto centenario de su muerte.

Comunicaciones.

Libros y Revistas.